

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN, POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS EXCLUIDAS O INADMITIDAS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobó la convocatoria para el año 2021, entre otras, las subvenciones a grupos de investigación consolidados (AICO), Anexo X.

El apartado Segundo 2 del Anexo X de la Resolución de 20 de noviembre de 2020 indica que *“Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por grupos de investigación dirigidos por una o dos personas investigadoras doctoras en condición de investigadoras principales que actuarán como solicitantes de la subvención.*

El grupo de investigación estará formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras (sin contar las personas investigadoras principales) con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo”.

El artículo 14.3 de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, establece que *“Se considerarán efectivamente presentadas aquellas solicitudes firmadas y registradas dentro del plazo, que incluyan tanto el formulario como el resto de documentos determinados en las respectivas convocatorias como parte integrante de la solicitud.”.*

El apartado Tercero 3 del Anexo X de la Resolución de 20 de noviembre de 2020 indica que *“el historial científico del grupo y la memoria científico-técnica, se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma”.*

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el anexo de este acuerdo incumplen lo establecido en el apartado Segundo 2 o en el apartado Tercero 3 del Anexo XI de la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan para el ejercicio 2021, subvenciones del Programa para la promoción científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por ello,

SE ACUERDA ordenar la publicación de la relación de solicitudes que han sido excluidas o inadmitidas en el procedimiento.

Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión o inadmisión de las solicitudes afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Orden 19/2020, de 1 de octubre.

Alicante, 16 de marzo de 2021. El director general de Ciencia e Investigación. Angel Antonio Carbonell Barrachina



ANEXO

SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Expediente	Entidad	Personas investigadoras principales	Motivo	Observaciones
AICO/2021 /071	JAUME I	Manuel Chust Calero	1	El grupo está formado por 2 investigadores más 1 IP.
AICO/2021/086	FIHCUV	Francisco José Dasí Fernández	1	El grupo está formado por 2 investigadores más 1 IP.
AICO/2021/106	UV	M. ^a José Esteve Más	1	El grupo está formado por 2 investigadores más 1 IP.
AICO/2021/178	UPV	Roberto Llorente Sáez	1	El grupo está formado por 2 investigadores más 1 IP.
AICO/2021/325	UPV	José M. ^a Sempere Luna	1	El grupo está formado por 2 investigadores más 1 IP.

1. Se incumple lo establecido en el apartado Segundo 2 del Anexo X de la Resolución de 20 de noviembre de 2020

SOLICITUDES INADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO

Expediente	Entidad	Personas investigadoras principales	Motivo	Observaciones
AICO/2021/010	UPV	Adolfo Alonso Durá	1	No aporta historial del grupo
AICO/2021/159	UV	Javier Gracia Calandín	1	No aporta historial del grupo

1. Se incumple lo establecido en el apartado Tercero 3 del Anexo X de la Resolución de 20 de noviembre de 2020